

NOTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA "EJECUCIÓN DE OBRA DE ILUMINACIÓN PARA CAMINO PÚBLICO N°6"

En el **ANEXO II** del Decreto N° 1.199 PLIEGO COMPLEMENTARIO DE OBRAS PÚBLICAS, en su Art.15°) "Dirección Técnica" donde dice: "la empresa adjudicataria o contratista deberá contar con un director técnico con un título de Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil que lo habilite para la dirección y conducción para este tipo de obras", se admitirá también Técnico Electromecánico, Técnico Electricista o Maestro Mayor de Obra, matriculados.



ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

